



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



HUNSC/CTAD/apd

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE LOS DEPÓSITOS ACUMULADORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA (ACS) DEL BLOQUE QUIRÚRGICO DEL HUNSC MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO DEL ART. 159.6 DE LA LCSP Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA, ASÍ COMO EL GASTO Y ACUERDA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Expdte: 55/M/18/SS/GE/A/0093

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por esta Gerencia, en su calidad de órgano de contratación, se acordó, con fecha de 14 de Noviembre de 2018 (Registro de resoluciones nº 388, de 15 Noviembre de 2018), la iniciación de la tramitación del expediente de referencia, mediante el sistema de procedimiento abierto simplificado sumario, de conformidad con lo establecido en los artículos 138 y siguientes, así como el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público. En la misma Resolución se acordó su tramitación anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

Segundo.- Consta pliego de prescripciones técnicas suscrito por la Subdirección de Gestión Ingeniería Electromedicina y Seguridad.

Tercero.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es conforme con el Pliego Tipo aprobado por Decreto 47/2018, de 16 de abril (B.O.C. núm. 87 de mayo de 2018).

Cuarto.- Consta en el expediente documento contable de retención de crédito, por importe de **treinta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve euros con treinta céntimos (37.439,30 €)**, debidamente contabilizado y con cargo a la partida presupuestaria 39.55.312C.213.0100.

Quinto.- El Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria está sometido a control financiero permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 122.1 de la LCSP dispone que los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Segundo.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 121.4 de la LCSP, los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideraran parte integrante de los mismos.

Tercero.- El artículo 121.5 de la LCSP dispone que la aprobación de dichos pliegos corresponderá al órgano de contratación competente.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la LCSP, el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley.

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

Crta. Rosario Nº 145

38010.- Santa Cruz de Tenerife

Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - DIRECTOR GERENTE

Fecha: 21/11/2018 - 10:31:44

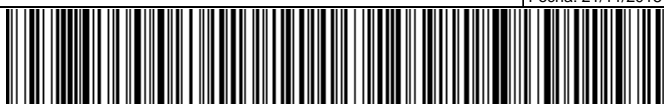
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 406 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 21/11/2018 10:50:16

Fecha: 21/11/2018 - 10:50:16

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0dPsknxugnK1cAS9Nad1Tb8E9rvgoH99t



El presente documento ha sido descargado el 21/11/2018 - 10:50:36



Servicio Canario de la Salud
HOSPITAL UNIVERSITARIO
NTRA. SRA. DE CANDELARIA



Quinto.- El artículo 117 de la LCSP, dispone que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la aprobación del gasto.

Sexto.- Conforme a lo dispuesto en el art. 159 de la LCSP, debe procederse, al tratarse de un procedimiento abierto simplificado no armonizado regulado en el apartado 6 del citado precepto legal, a realizar anuncios de licitación en el Perfil del Contratante.

Séptimo. El órgano de contratación del presente expediente es la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Ntra. Sra. de Candelaria, en virtud de lo previsto en el artículo 28.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero

Por todo lo expuesto, vista la legislación aplicable constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de general y pertinente aplicación en materia de contratación administrativa y en uso de las facultades que me confiere el artículo 28.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de Salud, aprobado por Decreto 32/1995, de 24 de febrero, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del Servicio de adecuación de los depósitos acumuladores de agua caliente sanitaria (ACS) del bloque quirúrgico del HUNSC mediante Procedimiento Abierto Simplificado Sumario del art. 159.6 de la LCSP y Tramitación anticipada.

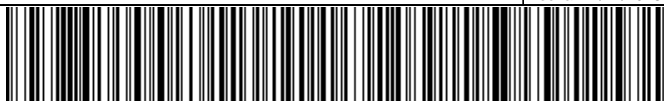

SEGUNDO.- Aprobar el gasto al que ascenderá la presente contratación por importe de **treinta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve euros con treinta céntimos (37.439,30 €)**, el cual tiene su aplicación a la partida 39.55.312C.213.0100.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, el cual se habrá de regir por lo preceptuado en la Ley de Contratos del Sector Público, y en concreto, por lo dispuesto en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª.

En Santa Cruz de Tenerife,

DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO NTRA. SRA. DE CANDELARIA
Crta. Rosario Nº 145
38010.- Santa Cruz de Tenerife
Tfno: 922 60 20 00 FAX: 922 60 23 62

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JESUS DOMINGO DELGADO SANTANA - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 21/11/2018 - 10:31:44
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 406 / 2018 - Tomo: 1 - Libro: 564 - Fecha: 21/11/2018 10:50:16	Fecha: 21/11/2018 - 10:50:16
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dPsknxugnK1cAS9Nad1Tb8E9rvgoH99t	 
El presente documento ha sido descargado el 21/11/2018 - 10:50:36	